



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de febrero de 2016

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE RETENCIÓN ILEGAL.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 6/2016, dirigida al Presidente Municipal de San Pedro de las Colonias.

La Recomendación deriva de hechos ocurridos el 31 de enero de 2014, en la ciudad de San Pedro de las Colonias, Coahuila de Zaragoza, en que elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, detuvieron al quejoso aproximadamente a las 23:05, con motivo de la presunta comisión de un delito contra la salud, poniéndolo a disposición del Ministerio Público del Fuero Común hasta las 3:10 horas del 1 de febrero del 2014, es decir, más de 4 horas de que ocurrió su detención, con lo cual se le mantuvo recluido, una vez detenido, sin respetar los términos legales de su detención y puesta a disposición de la autoridad competente, de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en tal sentido, la retención prolongada en la puesta a disposición ante la autoridad ministerial se traduce en presión psicológica sobre el quejoso que quebranta su voluntad y tiende a declarar a capricho de la autoridad que lo tiene retenido, por la retención ilegal de que fue objeto el quejoso.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERO.- Instruir un Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra de los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de San Pedro de las Colonias, que detuvieron al quejoso, por la retención ilegal en que incurrieron en su perjuicio, al haberlo puesto a disposición del Agente del Ministerio Público del Fuero Común, después de 4 horas de su detención, esto es hasta las 03:10 horas del 1 de febrero de 2014 cuando la detención ocurrió aproximadamente a las 23:05 horas del 31 de enero de 2014, de acuerdo a los términos expuestos en esta Recomendación, a efecto de imponer, previa substanciación del procedimiento, las sanciones que en derecho correspondan.

SEGUNDA.- Se presente denuncia de hechos ante el Agente del Ministerio Público de la ciudad de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, en contra de los elementos de la Dirección General de





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”

Seguridad Pública Municipal de San Pedro, que detuvieron al quejoso, por la retención ilegal en que incurrieron en su perjuicio, al haberlo puesto a disposición del Agente del Ministerio Público del Fuero Común, después de 4 horas de su detención, esto es hasta las 03:10 horas del 1 de febrero de 2014 cuando la detención ocurrió aproximadamente a las 23:05 horas del 31 de enero de 2014, de acuerdo a los términos expuestos en la presente Recomendación, a efecto de que previa integración de la carpeta de investigación, se proceda conforme a derecho.

Lo anterior en la inteligencia que la presentación de la denuncia, no se encuentra condicionada a la conclusión del procedimiento administrativo de responsabilidad, por lo que las mismas se deberán realizar en forma paralela, no sujetas una al resultado de la otra.

TERCERA.- Se implementen las medidas necesarias para que no se repitan actos de retención ilegal que resulten violatorios de derechos humanos en perjuicio de persona alguna por parte de servidores públicos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de San Pedro de las Colonias.

CUARTA.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de San Pedro de las Colonias, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan con motivo de sus funciones así como en particular respecto de las obligaciones y deberes en el ejercicio de sus funciones y del debido ejercicio de la función pública y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos.

